



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 32/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La responsabilidad indelegable del Estado municipal en la promoción, prevención y cuidado de la salud de la población, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Marzo se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer de Colon o de prevención del cáncer colorrectal para concientizar sobre la detección temprana y la prevención de esta enfermedad;

Que el cáncer colorrectal constituye una de las principales causas de muerte prevenible, tanto en la República Argentina como a nivel mundial;

Que se trata de una enfermedad que, detectada de manera temprana, puede ser tratada con altas probabilidades de curación mediante prácticas simples, accesibles y de bajo costo;

Que el cáncer colorrectal se origina en el intestino grueso, generalmente a partir de lesiones previas benignas, como los pólipos, que con el tiempo pueden transformarse en malignos. Este proceso suele ser lento y, en muchos casos, no presenta síntomas en sus etapas iniciales;

Que es una enfermedad que afecta principalmente a personas entre los 50 y 75 años y que muchas veces no da ningún síntoma. Hay pacientes que no tienen ninguna molestia y sin embargo pueden estar cursando una lesión inicial;

Que a pesar de contar con herramientas eficaces de detección precoz, la realidad indica que la mayoría de los diagnósticos continúan realizándose en estadios avanzados, lo que refleja no solo una problemática sanitaria, sino también una deficiencia en las políticas públicas de prevención;

Que se ha demostrado, a través de iniciativas específicas, que es posible detectar la enfermedad en etapas tempranas, evitando intervenciones más complejas y reduciendo la mortalidad;

Que, sin embargo, dichas acciones no pueden quedar sujetas a esfuerzos aislados o voluntades individuales dentro del sistema de salud, sino que deben consolidarse como una política pública estructural, planificada y sostenida en el tiempo;

Que es necesario desarrollar un programa en dos niveles de atención. El primero debe realizarse en los centros de salud, donde se convoca a la población objetivo. Todo el equipo de salud (médicos, enfermeros y trabajadores sociales) invitan a las personas de entre 50 y 75 años a participar del programa, aunque no tengan síntomas. Una vez realizado el test, se abren dos caminos posibles. Si el resultado es negativo, el circuito termina ahí. Pero si es positivo, el paciente es derivado al hospital para continuar con estudios más específicos. Operar un cáncer en etapa inicial no es lo mismo que hacerlo en una etapa avanzada. Cambia todo: el tipo de cirugía, la recuperación, el pronóstico;

Que cuando el Estado no garantiza el acceso efectivo a la prevención, las consecuencias recaen directamente sobre la salud y la vida de la comunidad;

Que la prevención no puede depender de la demanda espontánea ni del nivel de información de cada vecino o vecina, sino de una decisión política clara de ir a buscar a la población en riesgo;

Que resulta imprescindible avanzar hacia un modelo de salud que priorice la detección temprana por sobre la intervención tardía, no solo por una cuestión de eficiencia del sistema, sino fundamentalmente por una cuestión de justicia sanitaria;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 32/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Salud, diseñar e implementar políticas públicas integrales, permanentes y de acceso universal orientadas a la prevención y detección precoz del cáncer colorrectal en la ciudad de Balcarce.

A tal efecto, deberán desarrollarse estrategias territoriales activas que incluyan campañas sostenidas de concientización, garantizando la participación efectiva de los Centros de Atención Primaria de la Salud y promotores sanitarios, con el objetivo de alcanzar a toda la población y revertir los diagnósticos tardíos.

ARTÍCULO 2.- Requierase a la Dirección del Hospital Municipal la implementación de un programa preventivo, sistemático y permanente de diagnóstico precoz del cáncer colorrectal, basado en la utilización del test de sangre oculta en materia fecal como herramienta de tamizaje.

El mismo deberá estructurarse en dos niveles de atención:

a) Un primer nivel en los Centros de Atención Primaria de la Salud, donde se convoque activamente a la población objetivo —personas entre 50 y 75 años, independientemente de la presencia de síntomas— mediante la intervención de todo el equipo de salud.

b) Un segundo nivel de atención hospitalaria, destinado a garantizar la continuidad del circuito diagnóstico, mediante la derivación oportuna de los casos con resultado positivo para la realización de estudios complementarios específicos.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-